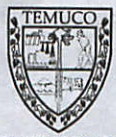


756082



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

244

DECRETO N°

TEMUCO, 04 JUL. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 13063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- D.A. N° 4784 del 18.12.2013, que Aprueba Presupuesto Área Salud Municipal año 2014.
- 5.- Res. Esta. N° 2864 del 24.06.2014 que aprueba Modificación Convenio Anticipo de Aporte Estatal para Bonificación por Retiro Voluntario, suscrito el 03.06.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Anticipo de Aporte Estatal para Bonificación por Retiro Voluntario (C.Costos 32.52.00), suscrito el 03.06.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

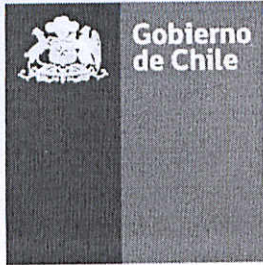


CVE/MSR/EAP/CFV/elp.

DISTRIBUCION:

- El Indicado.
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

R	M	V	W



REF.: Aprueba MODIFICACION CONVENIO QUE APRUEBA ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL PARA BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2864

MMK/FPH

TEMUCO, 24 JUN 2014

VISTOS:

- 1.- Modificación Convenio "ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL PARA BONIFICACIÓN POR MRETIRO VOLUNTARIO", de fecha 03 de junio de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las partes con fecha 03 de junio de 2014, celebraron una Modificación Convenio "ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL PARA BONIFICACIÓN POR MRETIRO VOLUNTARIO".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- DFL 1/05 que fija el texto refundido del DL:2763 que crea los Servicios de Salud
2.- DS. 140/04 Reglamento del Servicio Salud
3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. Nº110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. Nº908 de 1991, del mismo Ministerio
4.- Decreto Nº 65 de 2014, que designa Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE Modificación Convenio "ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL PARA BONIFICACIÓN POR MRETIRO VOLUNTARIO", de fecha 03 de junio de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, conforme al siguiente tenor:

MODIFICACION CONVENIO QUE APRUEBA ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL PARA BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 03 de junio de 2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969 Temuco, representado por su Director Suplente Dr. Milton Moya Krause, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat Nº 969 Temuco, representada por su Alcalde Don Miguel Becker Alvear, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

Stamp area containing: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES 4728, SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR, FECHA ENTRADA 25 JUN 2014, DEPARTAMENTO JURIDICO, F DCC Nº, and RESPONDER ANTES DE with a signature.

PRIMERA: Que las partes con fecha 28 de Marzo del año 2014, celebraron un Convenio para la ejecución del programa "Anticipo de Aporte Estatal para Bonificación por Retiro Voluntario", el que fue aprobado por Resolución Exenta. Nº 1546 del 28 de Marzo del 2014.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen en **MODIFICAR** la Cláusula Quinta en lo referente al monto del Bono Adicional Complementario de funcionaria Sra. Eliana Burgos Sanhueza que se indica, conforme a lo siguiente:

En la cláusula quinta donde dice:

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	MONTO BONO ADICIONAL COMPLEMENTARIO
ELIANA BURGOS SANHUEZA	903.871

Debe decir:

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	MONTO BONO ADICIONAL COMPLEMENTARIO
ELIANA BURGOS SANHUEZA	371.510

TERCERA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTA: La presente modificación de convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del Minsal (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

QUINTA: La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio Nº 4.368 de fecha de 06 diciembre de 2012. Por su parte, la personería del Dr. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Decreto Nº 65, de 2014, del Ministerio de Salud.

2.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Municipalidad, una vez totalmente tramitada.



ANOTESE y COMUNIQUESE

MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

23.06.2014

DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad
Dpto. Atención Primaria (2)
Dpto. jurídico
Archivo

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DEPARTAMENTO JURIDICO



**MODIFICACION CONVENIO QUE APRUEBA ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL
PARA BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO
CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



En Temuco, a 03 de junio de 2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969 Temuco, representado por su Director Suplente Dr. Milton Moya Krause, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat N° 969 Temuco, representada por su Alcalde Don Miguel Becker Alvear, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 28 de Marzo del año 2014, celebraron un Convenio para la ejecución del programa "Anticipo de Aporte Estatal para Bonificación por Retiro Voluntario", el que fue aprobado por Resolución Exenta. N° 1546 del 28 de Marzo del 2014.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen en **MODIFICAR** la Cláusula Quinta en lo referente al monto del Bono Adicional Complementario de funcionaria Sra. Eliana Burgos Sanhueza que se indica, conforme a lo siguiente:

En la cláusula quinta donde dice:

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	MONTO BONO ADICIONAL COMPLEMENTARIO
ELIANA BURGOS SANHUEZA	903.871

Debe decir:

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	MONTO BONO ADICIONAL COMPLEMENTARIO
ELIANA BURGOS SANHUEZA	371.510

TERCERA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

05/06/14



CUARTA: La presente modificación de convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del Minsal (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).



QUINTA: La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha de 06 diciembre de 2012. Por su parte, la personería del Dr. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Decreto N° 65, de 2014, del Ministerio de Salud.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO**



**MILTON MOYA KARUSE
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

